

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL
Representante Seguridad y Salud Ocupacional

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 2018, reunidas por una parte el Sr. Guillermo Mangone en su carácter de Secretario General de la "Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina" y los Sres. Horacio Correa en su carácter de Secretario General y Juan Giménez en su carácter de Vocal, todos ellos en representación del "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural e Hidrógeno de la Patagonia Sur" (todos en adelante la "ENTIDAD SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur, los Sres. Carlos Héctor Sidero, la Sra. Silvia Migone Díaz, Miguel Allasino, Omar Daulerio y Fabio Patrón (en adelante LA EMPRESA), en conjunto las "LAS PARTES"; y en virtud de las facultades que la convención colectiva de trabajo vigente y signada por las Partes confiere en su artículo 13 a la Comisión Paritaria Permanente (CPP), los firmantes del presente acuerdo manifiestan:

I.- Consideraciones Previas y Excepcionalidad de su Alcance – Aspectos Generales

Que LAS PARTES consideran adecuado establecer un esquema de reconocimiento económico a los trabajadores que desarrollan la función de Representante de Seguridad y Salud Ocupacional (Representante SYSO) en el ámbito de representación de la ENTIDAD SINDICAL, con el objetivo de acompañar económicamente el esfuerzo voluntario de quienes eligen, dentro de las condiciones establecidas para ello, desempeñar, de manera adicional y supletoria a la tarea principal que su puesto demanda, las actividades necesarias y de apoyo en la gestión de los temas referidos a Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional, para desarrollar gestiones vinculadas a los aspectos de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad, contemplándose las revisiones del MG-ADJ2 – Responsabilidad y Autoridad "Manual de Gestión"

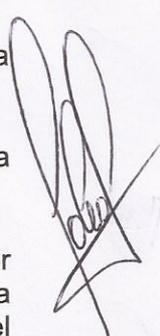
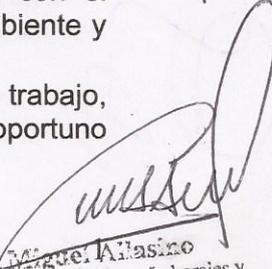
I.1.- Que las Plantas Compresoras y Bases Operativas contarán con una (1) única persona en cada instalación, definida para el cumplimiento de esta función.

I.2.- Que para la designación del representante se deberá tener en cuenta:

- Cualquier empleado de cada Planta Compresora o Base Operativa podrá ser designado como Representante SYSO, si voluntariamente desea asumir esa función.
- El Representante seleccionado deberá contar con el consenso del Líder de la instalación y del Gerente respectivo.

I.3.- Que las responsabilidades asignadas a quien voluntariamente desarrolle esta actividad son:

- Coordinar reuniones para difundir entre el personal de la instalación / sector los procedimientos, indicadores, investigaciones de incidentes u otra información relevante sobre seguridad, salud o medio ambiente, con el asesoramiento de personal de la Gerencia de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad
- Proponer las mejoras en procedimientos o condiciones de trabajo, instalaciones y necesidades de capacitación que se considere oportuno



Miguel Allasino
Gerente de Relaciones Laborales y
Servicios de Recursos Humanos

implementar para mejorar la gestión de seguridad, salud o medio ambiente del área.

- Difundir la emisión o revisión de documentos (procedimientos, informes, etc.) relativos al SGI (Sistema de Gestión Integrado), entre el personal de su sector al que le aplique
- Actuar como asesor del personal de su sector sobre temas relacionados con el SGI.
- Participar en las reuniones de Seguridad y Salud Ocupacional de la zona programadas por la Gerencia de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

I.4.- Que en virtud de ello y ante las características particulares que reviste el tema que están tratando en esta CPP, definen que el reconocimiento que se establezca se abonará solamente a partir de cuándo el empleado este dado de alta en el PSMA695-A-01 - Listado de Representantes SySO

Que de acuerdo al párrafo anterior, cuando el empleado deje de cumplir con esta labor, el pago de este adicional cesa a todos los efectos, sin generar obligaciones a ninguna de LAS PARTES en orden a su cometido y al carácter asociado al hacer de la tarea y su permanencia en el rol.

II.- Aspectos Particulares en torno al Contenido y su Alcance

II.1: Nombre del adicional de pago: "Adicional Representante SySO"

II.2: Personal alcanzado: El personal que cuenta y reúne los requisitos establecidos en el Punto I.- Consideraciones Previas y Excepcionalidad de su Alcance – Aspectos Generales.

II.3: Modalidad y Forma de pago: Mensual, conjuntamente con la liquidación salarial ordinaria y como el mismo depende de una condición resolutoria para su devengamiento y por tal su liquidación, no integrará la base de cálculo para el resto de las remuneraciones de pago diferido, es decir, horas extras, haber vacacional y pagos variables.

II.4: Características del pago: Se aplicará un porcentaje sobre el concepto de pago "C001 – Salario Básico" de cada trabajador alcanzado.

II.5: Porcentaje de pago a ser aplicado: Cinco por ciento (5%)

II.6: Vigencia del pago: A partir del mes de junio de 2018.

II.7: Cese del pago: LAS PARTES acuerdan que el pago del reconocimiento cesará automáticamente cuando el empleado sea desafectado en el PSMA695-A-01 - Listado de Representantes SySO.

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miguel Armas
Gerente de Relaciones Laborales y
Servicios de Recursos Humanos